



## **COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ**

**CREADO POR LEY N° 29093  
PROMULGADA EL 28.09.2007**

---

**Resolución N° 71 - 09 - CN - COESPE  
Lima, 15 Octubre del 2009**

**VISTO:**

La solicitud de creación del Colegio de Estadísticos Región La Libertad suscrita por 16 profesionales de la Estadística debidamente colegiados que laboran en la citada región y que se adjunta a la presente;

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú de fecha 15 de octubre del 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.- 20° de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 29093 establece que para la constitución de un Colegio Regional será necesario que en el departamento o región se agrupen diez (10) o más profesionales en estadística, los mismos que estarán dirigidos por un Consejo Regional o Departamental;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc) I del Art.- 4° de la Ley N° 29093 de creación del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), son funciones del COESPE, entre otras, las que señala su Estatuto y que no excedan la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4.46 del Estatuto COESPE se establece que a lo más habrá un Colegio Regional por Departamento del Perú, siempre que reúna por lo menos diez (10) profesionales de la Estadística debidamente inscritos en el COESPE, cuya sede será la capital del Departamento o Región. Si en un Colegio Regional quedaran menos de diez (10) miembros activos será clausurado por el Consejo Nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en la TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA del Estatuto COESPE se establece que aquellos artículos del presente estatuto referidos a las filiales Departamentales o Regionales entrarán en plena vigencia una vez que los Colegios Regionales hayan sido creados por la Junta Directiva Nacional del Colegio, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 29093;

Que, el Consejo Nacional del COESPE en su sesión ordinaria realizada el día 15 de Octubre del año en curso, acordó, entre otros, crear el Colegio Regional de La Libertad - COESPE;

Que, estando de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional y en uso de las atribuciones que las leyes de la República y el Estatuto COESPE le confieren a la señora Decana;



# COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

CREADO POR LEY N° 29093  
PROMULGADA EL 28.09.2007

Resolución N° 71 - 09 - CN - COESPE  
Lima, 15 de Octubre del 2009

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CREAR EL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS REGION LA LIBERTAD A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.**

**ARTÍCULO 2°: EL COLEGIO REGIONAL CREADO EN EL ARTICULO ANTERIOR SERA CLAUSURADO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL COESPE SI SE DEMOSTRASE FEHACIENTEMENTE QUE ÉSTE LLEGARA A TENER MENOS DE DIEZ MIEMBROS COLEGIADOS ACTIVOS.**

**ARTICULO 3°: LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DEL CONSEJO NACIONAL DEL COESPE Y DE TODOS LOS CONSEJOS REGIONALES O DEPARTAMENTALES EXISTENTES Y QUE SE CREEN EN EL FUTURO QUEDAN ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DEL CONSEJO NACIONAL COESPE Y DE LOS CONSEJOS REGIONALES O DEPARTAMENTALES EXISTENTES Y QUE SE CREEN EN EL FUTURO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DRA. JEANETTE BALDRAMINA GONZÁLEZ CASTRO**  
**DECANA COESPE**



DECANA

CONSEJO NACIONAL

**LIC. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ**  
**SECRETARIO COESPE**



SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL